

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

jal  
Expte. N° 773-390/17.-

**DECRETO N° 8146** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2018

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la designación a partir del 16 de mayo de 2018, a favor de la Dra. María Laura Alcira Martínez, CUIL 27-30387179-4, en el cargo categoría A-30 horas, Escalafón Profesional Ley N 4418, la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, cargo vacante creado por Ley 6001, previa transferencia del mismo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Provincial de Rehabilitación, solicita la designación de la Dra. María Laura Alcira Martínez, CUIL 27-30387179-4, en el cargo categoría A-30 horas, Escalafón Profesional Ley N 4418, cargo vacante creado por Ley 6001, para cumplir funciones de Médica Pediátrica en el Centro de Rehabilitación Integral de Alto Comedero, en virtud de haber sido favorecido en el concurso autorizado mediante Resolución N° 0410-DPGDFH/17 y su modificatoria 0012-DPGFH/17;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 2261-S-18 se designó provisoriamente a la mencionada profesional en el referido cargo de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, se incorpora en autos renuncia de la Dra. María Laura Alcira Martínez, al cargo categoría Profesional 24 horas semanales, Escalafón Profesional, Ley 4418, que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la transferencia y designación solicitada se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, en lo establecido en la Ley N° 6001 y Ley N° 6046, Ejercicio 2018;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la citada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION "R"**

**MINISTERIO DE SALUD**

**TRANSFERIRASE:**

**DE:**  
U. de O.: R1 Ministerio de Salud

**A:**  
U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME FUE TRIGIDO A LA VISTA.



*Claua*  
Esp. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

# 8146

-S-

Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
A-30 horas Esc. Profesional Ley N° 4418	1	A-30 horas Esc. Profesional Ley N° 4418	1
=	=	=	=
TOTAL	1	TOTAL	1

**ARTICULO 2°:** Aceptase a partir del 15 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la Dra. María Laura Alcira Martínez, al cargo categoría Profesional 24 horas semanales, Escalafón Profesional, Ley 4418, que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**ARTICULO 3°:** Designase a partir del 16 de mayo de 2018 a la Dra. María Laura Alcira Martínez, CUIL 27-30387179-4, en el cargo categoría A-30 horas, Escalafón Profesional Ley N 4418 de la Unidad de Organización: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

**ARTICULO 4°:** La erogación emergente del presente decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

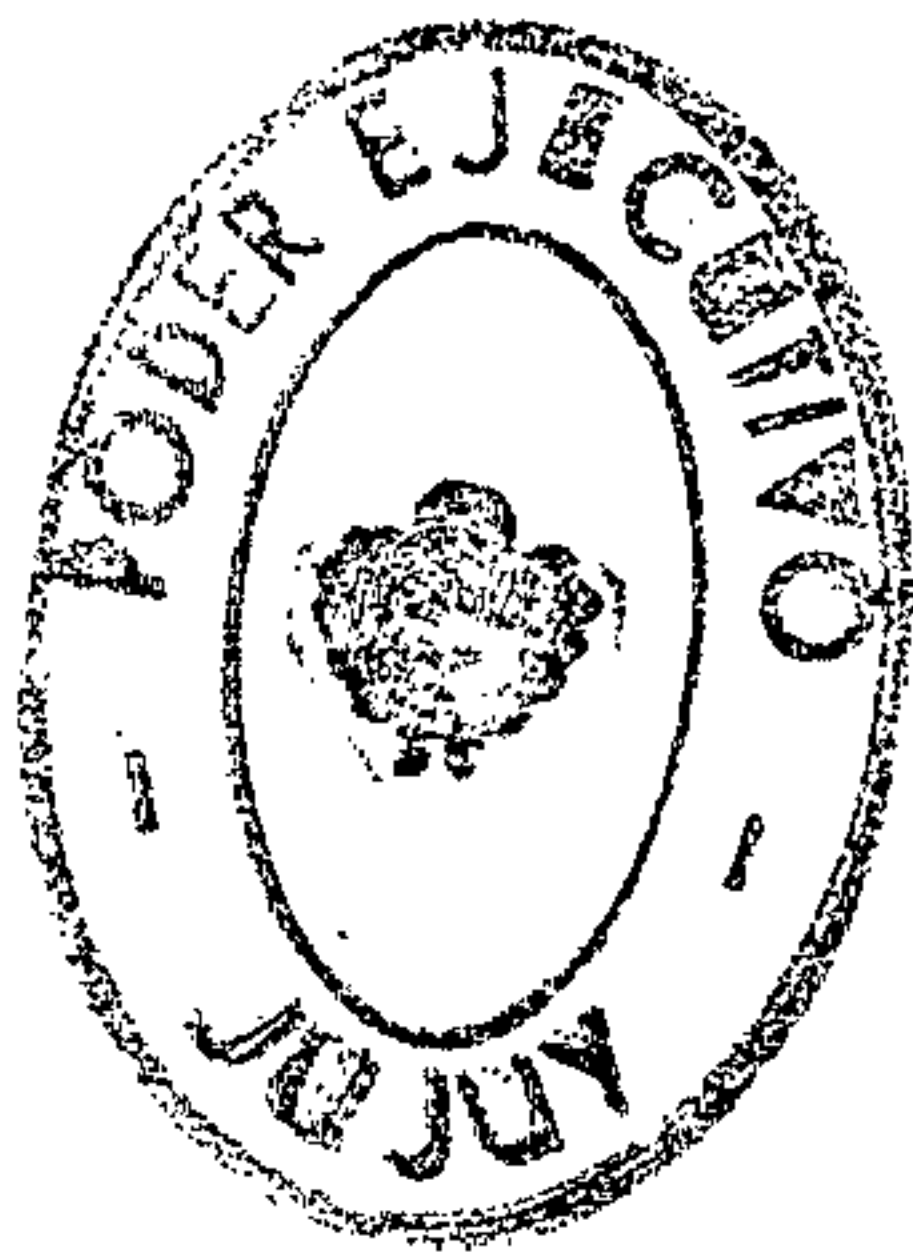
**Ejercicio 2018:**

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación.-

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumpido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumpido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. ALBERTO SARDI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. LAUBIA GISELA HIANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TERCERO A LA VISTA.